



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE EXHIBICIÓN *HISTORIA DE UN JABALI O ALGO DE RICARDO III* POR PARTE DE FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL 44º FESTIVAL DE OTOÑO 2026.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de la Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

Historia de un Jabalí o algo de Ricardo III fue escrita por Gabriel Calderón y considerada una de las mejores obras de teatro del año 2020 según el periódico La Vanguardia. El monólogo de la representación corrió a cargo de Joan Carreras a quien se le otorgó en 2021 el Premio Max a mejor actor.

Esta versión libre, de la tragedia de William Shakespeare, presenta a un actor ante el reto de interpretar a Ricardo III, monarca despiadado, frente a todos los papeles secundarios que ha realizado a lo largo de su carrera profesional. Sin embargo, considera que el resto del elenco no está a su altura y no le gusta nada de las propuestas del director. Durante la construcción del personaje, las afinidades entre el actor y el monarca inglés empiezan a aflorar. Ambos son ambiciosos e inteligentes. Como Ricardo III, Juan no se conforma con nimiedades, tiene ansia de poder y no está dispuesto a perder el tiempo con actores blandos, hipersensibles o mediocres. A medida que se entrelazan sus historias de vida, la relación entre el actor, el personaje y el espectador cada vez es más estrecha.

Historia de una Jabalí o algo de Ricardo III gira alrededor de los mecanismos de poder contemporáneos (el deseo y resentimiento) y propone una reflexión sobre los límites de la ambición humana.

El contratista ostenta la exclusividad de la exhibición artística, siendo ésta única.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la exhibición artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a Fundación Festival Internacional Teatro a Mil con RUT 65.409.160-9 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con



el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, a 11 de septiembre de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo